

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3032

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se dispone la publicación de la concesión de financiación de proyectos para el ejercicio 2004, en aplicación del Fondo Europeo para los Refugiados, convocado por Resolución de 2 de agosto de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto sexto de la Resolución de 2 de agosto de 2004 de esta Dirección General de Integración de los Inmi-

grantes, por la que se acuerda hacer pública la convocatoria de propuestas financiadas por el FER (Fondo Europeo por los refugiados) en el ejercicio 2004 (BOE de 1 de Septiembre de 2004) y vista la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación del FER, establecida por el apartado VII de la citada Resolución, se procede a la publicación de las cuantías concedidas que figuran en el anexo que acompaña a la presente Resolución.

Dentro de los plazos administrativos establecidos y mediante comunicaciones individualizadas, y a partir de la fecha del 16 de diciembre se ha procedido a notificar a las entidades solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 30 de diciembre de 2004.-La Directora General, Estrella Rodríguez Pardo.

ANEXO

Cuantías concedidas para la realización de programas acogidos a las medidas establecidas por el Fondo Europeo de Refugiados (FER), convocado por medio de Resolución de 2 de agosto 2004, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes

Entidad	Medida	Proyecto	Importe financiación concedido 2004
Cruz Roja-Española.	Acogida.	Acogida en puestos fronterizos y pisos de acogida para jóvenes no acompañados.	166.321,64 €
Cruz Roja Española en asociación con Asociación Católica Española de Migración-ACCEM.	Integración.	Integración de personas que gozan de protección internacional y se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.	225.825,94 €
Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR.	Integración.	Integración de refugiados, desplazados y beneficiarios de otras formas de protección social en situación de especial vulnerabilidad.	106.817,70 €
Cruz Roja Española en asociación con Comité Internacional de Rescate (CIR) y Asociación Católica Española de Migración (ACCEM).	Retorno.	Repatriación voluntaria.	131.838,80 €

3033

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización del Plan del Voluntariado 2001-2004.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2005.-El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004

En Madrid, a 21 de diciembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la excelentísima señora doña Águeda Montelongo González, Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 264/2003, de 12 de julio, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias («Boletín Oficial de Canarias» n.º 134, de 14 de julio de 2003).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2004 con objeto de desarrollar el Plan del Voluntariado 2001-2004, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2001.

Segundo.-Que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 21 de mayo de 2001.

Tercero.-Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las